



CONTRATO PARA LA LEGALIZACIÓN DE PASANTÍA INVESTIGATIVA INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARIA DEL PILAR SEPÚLVEDA NIETO.

Entre los suscritos a saber **Dr. LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, quien en calidad de Rector Encargado mediante Resolución No.3602 del 24 de octubre de 2017; obra en nombre y representación legal de la Universidad del Quindío, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente Universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el presente contrato; quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, y de otra parte la Docente del Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, Sra. **MARIA DEL PILAR SEPÚLVEDA NIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.41.922.237, quien en adelante se llamará **LA PASANTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 016 de diciembre 4 del año 2015, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación del Desarrollo Profesorado 2016 – 2020. 2) Que la pasantía es una autorización que se le otorga al profesor de planta para capacitación, perfeccionamiento, actualización, entrenamiento en investigación o en profundización de conocimientos de su área profesional, en instituciones diferentes a la Universidad dentro o fuera del país y cuya duración oscila entre 30 y 180 días. 3) Que mediante oficio de octubre 10 de 2017, la Docente María del Pilar Sepúlveda Nieto, se postula para participar en la Convocatoria No.02 para pasantía internacional orientada al fortalecimiento del relacionamiento externo en el marco de la autoevaluación. 4) Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas previa convocatoria en reunión del día 20 de octubre de 2017 Acta 024, aprobó solicitud de pasantía internacional presentada por la Docente **MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA NIETO**. Lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta se encuentra dentro del Marco de formación del plan de Desarrollo Profesorado de la Facultad, Capítulo 4, acciones a seguir, campos de formación; Biología Vegetal y Educación Ambiental. Que el presente contrato en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La Docente **MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA NIETO** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.922.237, del Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, se compromete a realizar pasantía investigativa por un período de 2 meses del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 bajo el marco del proyecto denominado **"Áreas de endemismo y área de origen del género Heliconia"** en el Museo de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de la Plata. La pasante realizará estudios de biogeografía en el género Heliconia, que le permita documentar de manera eficiente los patrones de distribución y ocurrencia de la diversidad de especies del género, para así mismo, planear estrategias de conservación de este patrimonio florístico en el neotrópico, teniendo en cuenta que Colombia es el país que posee el mayor número de especies y endemismos, muchas de las cuales se encuentran actualmente bajo alguna categoría de amenaza. La **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, otorgará un apoyo económico mensual equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: LA PASANTE** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a: 1) Cumplir con los compromisos pactados en la propuesta de pasantía investigativa presentada a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías. 2) Remitir a la Vicerrectoría Académica un informe sobre el desarrollo de su pasantía, al final de la misma, avalados por la Universidad

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

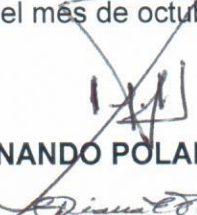
www.uniquindio.edu.co

4



CONTRATO PARA LA LEGALIZACIÓN DE PASANTÍA INVESTIGATIVA INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARIA DEL PILAR SEPÚLVEDA NIETO.

Nacional de la Plata. 3) A continuar prestando sus servicios a la Universidad del Quindío por un término correspondiente al doble de la estancia, sin que en ningún caso la contraprestación pueda ser inferior a un semestre. 4) Tramitar el seguro médico internacional con cobertura por el término de duración de la pasantía investigativa. 5) A reintegrarse a sus labores una vez finalizada la pasantía y realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes, si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. 6) A reintegrar el valor total de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto en caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente hasta tres (3) meses después del término establecido para la pasantía investigativa. **PARAGRAFO:** Una vez finalizada la vigencia contractual el beneficiario se obliga a dar cumplimiento al numeral 3 de la cláusula segunda. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$7.377.170.00 mcte)**, como apoyo económico, los cuales serán pagados en dos pagos en las nóminas de noviembre y diciembre a favor de la pasante. **QUINTA:** El incumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente contrato por parte de la pasante, acarrea investigación disciplinaria, la restitución de los dineros invertidos por la Universidad y la pérdida del derecho a solicitar capacitaciones posteriormente. **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme a lo establecido en el Artículo 42 parágrafo 1, del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 del 04 de diciembre de 2016, **LA PASANTE** para garantizar el cumplimiento del contrato otorgará a favor de la Universidad del Quindío una de las siguientes garantías; 1) Un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual se llenará por parte de la Universidad del Quindío y se hará efectivo mediante Resolución motivada en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas. 2) Una póliza de Compañía de Seguros. 3) Una Garantía Personal en cuantía igual al monto de salarios y prestaciones estimados que recibirá durante la pasantía. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se incorpora como respaldo de la presente contratación la disponibilidad presupuestal No. 2045 del 11 de octubre de 2017. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Vicerrectora Académica** quien velará por la ejecución y cumplimiento de las obligaciones correlativas adquiridas por las partes, con ocasión de la suscripción del presente contrato. **NOVENA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra en ejercicio de la autonomía universitaria y se rige por el Acuerdo No.016 de diciembre 4 de 2015 del Consejo Superior. **DECIMA: LA PASANTE** autoriza expresamente a la **UNIVERSIDAD** para realizar notificaciones de cualquier actuación derivada del presente contrato a través de su correo electrónico personal y/o institucional. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato lo constituye el Municipio de Armenia Q. Para constancia se firma el presente contrato en Armenia Q., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


LUIS FERNANDO POLANIA OBRANDO
Rector (e)


MARIA DEL PILAR SEPÚLVEDA NIETO
La Pasante.

Proyectó y Elaboró: Diana Lorena Pardo Ruiz, Profesional Especializado Oficina Jurídica.

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co